

**INFORME DE SECRETARIA:** A Despacho de la señora Jueza, informándole que la parte demandante recorrió dentro del término el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de 2021.

**MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE**  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**  
**SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	<b>1844</b>
Actuación :	Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante :	Claudia Patricia Trivaldo Betancourt
Demandado:	Edgar Alberto Blanco Giraldo
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00190-00
Providencia:	Auto convoca audiencia

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se procederá a convocar a la diligencia de trámite señalada en el artículo 372 de Código General del Proceso en forma virtual, y se decretaran las pruebas, para de ser posible agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se observa por esta operadora judicial que el registro civil de nacimiento del hijo en común SAMUEL BLANCO TRIVALDO no se allego a la demanda ni a la contestación, es por ello que se requerirá a las partes para que lo allegue en el término de cinco (05) días al canal digital del despacho.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes y sus Apoderados a la audiencia inicial y de ser posible a la de instrucción y juzgamiento. Fijar el día **25 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **2.30 P.M.**, para su realización.

**SEGUNDO:** La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para tales efectos, con antelación se enviará a los correos electrónicos de las partes el enlace y las indicaciones para el ingreso.

**TERCERO: CITAR** a las partes para que concurran a la audiencia virtual a la conciliación, rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

**CUARTO: REQUERIR** a los apoderados de la parte demandante, y demandada para que suministren al correo electrónico [j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) , dentro de los cinco días subsiguientes a la notificación de esta providencia, la dirección de correo electrónico y número de celular en donde las partes, apoderados y testigos, tendrán la conexión para la realización virtual.

**QUINTO:** De igual manera solicito diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para las Audiencias Virtuales en el siguiente enlace: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT\\_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u).

**SEXTO: ADVERTIRLES** que la audiencia se llevará a cabo así no asista una de las partes o sus Apoderados y que si estos no asisten se realizará con ellas.

**SEPTIMO:** Si una de las partes no asiste, la audiencia se llevará a cabo con su Apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, y disponer del litigio.

**OCTAVO: ADVERTIR** a las partes que a quien no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 (cinco) salarios mínimos vigentes.

**NOVENO:** Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la demanda, contestación y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

**a. DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**DOCUMENTALES:**

1. Registro civil de matrimonio de los señores EDGAR ALBERTO BLANCO GIRALDO y CLAUDIA PATRICIA TRIVALDO BETANCOURT, expedido por la Notaría Diecinueve del Circulo Notarial de Bogotá, indicativo serial 5750881.
2. Mensajes de datos entre demandante y demandado, pdf 3 a 7, copia de historia clínica de SAMUEL BLANCO TRIVALDO pdf 8 a 10, consulta de automotores RUNT vehículo FVR 336, y Registro fotográfico constante de 5 folios -pdf 12 a 16-

**TESTIMONIALES:**

1. Recepcionar los testimonios de los señores CLAUDIA MARCELA FRANCO, CLAUDIA ERAZO y JUAN JOSE OROZCO, quienes declararan sobre los hechos de la demanda.

**2. INTERROGATORIO**

No fue solicitado

## **b. DE LA PARTE DEMANDADA:**

### **DOCUMENTALES:**

- 1.- Mensajes por WhatsApp y datos entre demandante y demandado pdf 13 al 24.
- 2.- Constancia de Medicina Prepagada expedida por Colsanitas, para el niño SAMUEL BLANCO TRIVLADO y la demandante, activos a la fecha de expedición febrero 22 de 2021, y otros documentos de colsanitas pdf 25 al 34.
3. Desprendible de pensión de CASUR titular BLANCO GIRALDO EDGAR ALBERTO, de calendas diciembre de 2020, enero y marzo de 2021, pdf 35 a 37 .
- 4.- Constancia de flete internacional remitido por el demandado con fecha junio 05 de 2020. Pdf 38.
- 5 Imagen del Director Internacional Center for Colorectal and urogenital Care, médico Alberto Peña.pdf 40.
- 6 Estratos de tarjetas de crédito Banco Farabella, Banco SerFinanza y Bbva, pdf 42 a 83.

### **TESTIMONIALES:**

Recepcionar los testimonios de los señores MARIA NELLY GIRALDO RIVERA, JULIAN EDUARDO MORA RENDON y PEDRO JONHATTAN RAMIREZ BAQUERO, quienes declararan de los hechos de lo que fue el matrimonio de los cónyuges.

### **INTERROGATORIO**

Citar a la señora CLAUDIA PATRICIA TRIVALDO BETANCOURT, para que absuelva el interrogatorio que le formulara la gestora judicial del demandado.

### **PRUEBAS DE OFICIO:**

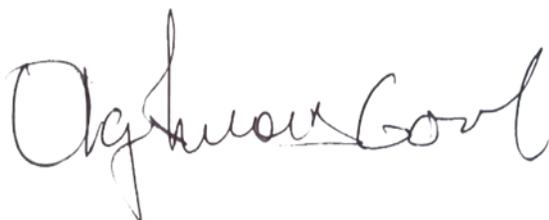
### **INTERROGATORIO**

- 1.- Citar al señor EDGAR ALBERTO BLANCO GIRALDO, para que absuelva el interrogatorio que le formulara la titular del despacho.
- 2.- Requerir a la parte demandante y demandada para que en el termino de cinco (5) días alleguen al canal digital del despacho el registro civil de nacimiento del menor de edad SAMUEL BLANCO TRIVALDO.

**DECIMO: ADVERTIR** a los apoderados judiciales que deberán citar a los testigos cuya declaración ha sido decretada en los términos del inciso 2 del número 11 del artículo 77 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia Gonzalez". The signature is written in a cursive style with a large initial "O".

**OLGA LUCIA GONZALEZ**